



**ALCALDIA DE PANAMÁ**  
PANAMÁ, R. DE P.

**DECRETO ALCALDICIO No. 003**

De 17 de febrero de 2020

Por el cual se concede un subsidio económico a la Fundación Deportiva León Cocoliso  
Tejada Plaza Amador

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Panamá y el artículo 43 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establecen que habrá en cada distrito un alcalde, jefe de la administración municipal;

Que el artículo 45 de la citada Ley 106 establece que es atribución del Alcalde promover el progreso de la comunidad municipal y velar por el cumplimiento de los deberes de sus servidores públicos;

Que el Acuerdo No.84 de 11 de julio de 2000 reglamenta los subsidios que otorga el Municipio de Panamá a las Organizaciones sin fines de lucro, los cuales complementan la gestión municipal en materia de bienestar social;

Que la Resolución Alcaldicia No.10-2016 de 9 de junio de 2016 adopta el Manual para la entrega de subsidios, apoyos económicos, patrocinios u otras ayudas sociales otorgadas por el Municipio de Panamá, en atención a las solicitudes que presentan continuamente las personas, entes públicos y organizaciones sociales que requieren de estos apoyos o que coadyuvan con la misión social del gobierno local;

Que FUNDACIÓN DEPORTIVA LEÓN COCOLISO TEJADA PLAZA AMADOR, es una institución dedicada a garantizar el entretenimiento y el desarrollo de los atletas, la promoción y la aplicación del conocimiento, la proyección a la comunidad.

Que FUNDACIÓN DEPORTIVA LEÓN COCOLISO TEJADA PLAZA AMADOR Tiene entre sus propósitos desarrollar en cada uno de los jóvenes un espíritu competitivo y de atributos positivos con la finalidad de impulsar propuestas innovadoras con relación a fomentar la práctica del deporte, entre estas la creación de "Clínicas de Fútbol", participación en ligas competitivas y amistosas, actividades sociales y de sano esparcimiento, como también en actividades formativas y promoción de valores tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo.

Así mismo, contribuye al desarrollo integral de la niñez, su incorporación en la vida estudiantil, su crecimiento profesional y su conversión en hombres y mujeres productivos para el país.

Que la FUNDACIÓN DEPORTIVA LEÓN COCOLISO TEJADA PLAZA AMADOR, ha solicitado subsidio económico para ejecutar el Proyecto CLINICAS DE FUTBOL, como buena práctica para la prevención de la Violencia Juvenil, para cubrir el monto de SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.6,000.00);

Que conforme a lo dispuesto en el literal k del artículo segundo del Acuerdo Municipal No.84 de 11 de julio de 2000, el Alcalde determinará mediante Decreto Alcaldicio cada subsidio y su monto, tomando en consideración la población a beneficiarse y la trascendencia que revisten para la comunidad los programas, planes y proyectos que vayan a ser desarrollados;

Que la Dirección de Gestión Social como unidad gestora encargada de tramitar y gestionar los pagos de subsidios a las ONG, Asociaciones y Fundaciones, recomienda otorgar subsidio económico a la FUNDACIÓN DEPORTIVA LEÓN COCOLISO TEJADA PLAZA AMADOR, por considerar que la misma ejecuta planes, programas y proyectos que contribuyen a garantizar el entretenimiento y el desarrollo de los atletas, la promoción y la aplicación del conocimiento, la proyección a la comunidad, siendo consecuente con lo establecido en el Acuerdo 84 de 11 de julio de 2000 y en el Manual para la entrega de subsidios, apoyos económicos, patrocinios u otras ayudas sociales a esta población.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un subsidio económico a la FUNDACIÓN DEPORTIVA LEÓN COCOLISO TEJADA PLAZA AMADOR por un monto de SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.6,000.00). El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número "5.76.0.9.001.02.01.631", denominada "Subsidios Benéficos", vigencia fiscal del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Los desembolsos realizados por EL MUNICIPIO a LA FUNDACIÓN DEPORTIVA LEÓN COCOLISO TEJADA PLAZA AMADOR serán para ejecutar Proyecto CLINICAS DE FUTBOL, como buena práctica para la prevención de la Violencia Juvenil, específicamente en los Corregimientos de Calidonia y Santa, lugares donde opera.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973 con sus modificaciones, Acuerdo No.84 de 11 de julio de 2000. Resolución Alcaldicia No.10-2016 de 9 de junio de 2016.

CUMPLASE.

Panamá, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ LUIS FÁBREGA P.  
Alcalde del Distrito Capital

  
\_\_\_\_\_  
MIRIAM E. LORENZO M.  
Secretaria General